

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE CONTAJALORIA GENERAL

M.O.P.
RECEPCION

RECEPCION
1 MAR. 1979
Sub-depto. / Comité / cc / Auditoría / Sección / Comis. inspect. / Jefe

Caduca mercedes de agua en río Mapocho y concède nuevos derechos a personas que se indican.
Comuna de Las Condes.



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 28 FEB. 1979

D.G.A. N° 85 / VISTOS: La Resolución D.G.A. N° 13, de 19 de Enero de 1977, la solicitud de la señora Sofia León de Fernández y otros, - la Resolución D.G.A. N° 1649, de 16 de Noviembre de 1978, la Resolución D.G.A. N° 25, de 15 de Enero de 1979, el Oficio D.A. N° 150, de 23 de Febrero de 1979, del Departamento de Derechos de Aguas, y lo dispuesto en los Arts. - 35 y 257 del Código de Aguas,

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
1 MAR. 1979
RECEPCION

RESUELVO:

1°.- Cadúcense las mercedes de agua del río Mapocho, Primera Sección, concedidas en forma provisional a las siguientes personas, para el riego de los predios que se indican de la comuna de Las Condes, por Resolución D.G.A. N° 13 de 19 de Enero de 1977, por infracción a lo dispuesto en las Resoluciones D.G.A. N° 13 de 1977 y N° 1649 de 1978, respecto a obligaciones de los concesionarios:

NOMBRE	ROL PROPIEDAD	N° ACCIONES
1 Antonio Santibañez S.	2850-7	0,05
2 Alberto Pinto D.	2850-20	0,05
3 Raquel Ramirez F.	2850-3	0,05
4 Luis A. Toro A.	2850-9	0,05
5 Lorenzo Mancilla Díaz	2800-19	0,05
6 Manuel Marambio	2850-11	0,05
7 César Romero V.	2850-18	0,05
8 Froilán Contreras E.	2850-9	0,05
9 Ernesto Valencia B.	2850-27	0,05
10 Previsto Quiroz G.	2850-28	0,05
11 Jorge Morales E.	2850-4	0,05
12 Enrique Espinoza Q.	2800-8	0,05
13 Osvaldo Cabrera W.	2850-30	0,05
14 Gina de Acuña	2850-5	0,05
15 Oscar Pérez B.	2800-7	0,05
16 José A. Bustamante B.	2850-14	0,05
17 Santiago Valencia Córdova	2850-12	0,10
18 Javier Navarro Olivares	2850-24	0,05
19 Adriana Terraza	2850-29	0,05
20 Bertoldo Hahn	2850-18	0,05
	2800-6-13-14	0,25

TOMADO RAZON
14 MAR. 1979
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REFRENDACION

Ref. por \$
Imputación
Anot. por \$
Imputac.
Deduc. Dto.

Expedientes
M-7-639
A-7-64.



//.

NOMBRE	ROL PROPIEDAD	N° ACCIONES
21 Enrique Schake	2800-5	0,05
22 Elba Navarro	2800-10	0,05
23 Luis Moreno V.	2800-29	0,05
24 Edgardo Zamorano	2800-15	0,05
25 Rodolfo Wolf Haibel	2420-27	0,85
26 María Lavin Latonnieve	2420-29	0,85
27 Hernando Altamirano J.	2420-30	0,85
28 Compañía de Teléfonos de Chile	2420-37	0,10
29 Eloy Arresata A.	2420-48	0,40
30 Magdalena Ares Suazo	2420-49	0,50
31 Santiago Woscoboinnik	2420-50	0,40
32 María Krossa de Vorwerk	2420-55	0,35
33 Carmen Gianoli Gainzer	2420-56	0,10
34 Manuel Agosin Roullinsky	2420-69	0,40
35 Enrique López Huici	2430-5	0,40
36 Luis Montalva Quindos	2430-7	0,20
37 Gilberto Hartley Urquieta	2430-23	0,40
38 Julio del Río Ojeda y otros	2430-24	0,40
39 Augusto Holtheuer Pino	2430-28	0,40
40 Ann Mary Crafford Levy	2430-32	0,85
41 Jaime Zañartu Undurraga	2430-43	0,40
42 Olga Vera Lagos	2430-40	3,80
43 María Fernández de Ruiz	2432-1	0,40
44 Magdalena Glens Weingartner	2432-3	0,85
45 Santiago Cumming M.	2432-8	0,40
46 Abastecedora de Comestibles S.A.	2432-15	0,55
47 Mercedes Fernández de Correa	2432-19	0,65
48 Fernando Orrego Salas	2432-27	0,40
49 Ernesto Vostrejs von Noe	2450-1	0,40
50 Caja de Seguro Obligatorio	2450-5	0,10
51 Josefina Mager de Wisser	2450-6	1,05
52 Raúl Cabrera Zelada	2450-32	0,10
53 Sociedad Alvo Hnos.	3445-5	0,35
54 Suc. Maximiliano Ibañez B.	3445-6	0,35
55 Stella Moder Pérez	3445-7	0,35
56 Rodolfo von Bennewitz B.	3445-13	2,70
57 Com. Fernández Lecaros	3445-15	0,30
58 Jesús de Iriarte	3445-17	3,75
59 Manuel Fernández Lecaros	3445-25	0,95
60 José Bunster Barceló y otros	3445-115	2,00
61 Colegio Fiscal San Enrique	3445-116	0,35
62 Emilia Delporte de Picó	3405-29	0,10
63 Club de Campo	3405-30-31	2,00
64 Jaime Celedón S.	3405-33	0,90

//.

NOMBRE	ROL PROPIEDAD	N° ACCIONES
65 Eleodoro Cortés Herrera	3405-34	0,35
66 Rosendo de Camino Gili	2450-11	0,40
67 Rade Rusmanic R.	2450-7	0,35
68 Luis Molina Vergara	2450-13	0,40
69 Pastor Fernández Mira	2450-14	0,35
70 Enrique Ballacey U.	2450-15	1,85
71 Alberto Basterrica A.	2450-16	1,70
72 Alberto Ossa León	2450-17	0,40
73 José Goldweig Ladier	2460-14	0,40
74 Carlos Olavarría	2460-15	0,40
75 Cristián Monardes Toral	2460-16	0,40
76 Herbert Dyson Haine	3405-35	0,25
77 Jaime Ugarte García	3405-36	0,60
TOTAL:		39,85 acc.

2°.- Concédese una merced provisional de ejercicio permanente y continuo de 11 acciones del río Mapocho a la señora Sofía León de Fernández, a don Manuel Castro Muñoz y a los señores Tomás y Eduardo Fernández Mac Auliffe, para el riego de 11 hectáreas de su predio Rol N° 1204-13 de la Comuna de Las Condes, con una tasa de riego de 14.700/m³ por hectárea al año y la siguiente distribución mensual: Septiembre setecientos cincuenta (750); Octubre mil quinientos (1.500); Noviembre dos mil doscientos cincuenta (2.250); Diciembre tres mil trescientos (3.300); Enero dos mil seiscientos (2.600); Febrero dos mil doscientos (2.200); Marzo mil cuatrocientos (1.400) y Abril setecientos (700)/m³/há. Los derechos que aquí se conceden corresponden a parte de los caducados en el punto 1° de esta Resolución.

3°.- Las aguas se captarán desde el río Mapocho mediante la bocatoma del canal El Bollo, ubicada en su ribera sur y se conducirán hasta el predio de los concesionarios mediante este canal y sus derivados.

4°.- Fijase un plazo de 12 meses a los concesionarios para presentar el proyecto de las obras necesarias para el ejercicio de sus mercedes.

5°.- La concesión de los derechos definitivos de aprovechamiento se verificará una vez presentado y aprobado el proyecto y ejecutadas y recibidas las obras correspondientes por la Dirección General de Aguas. Los concesionarios deberán presentar además copia de la inscripción de dominio de sus predios con certificado de vigencia en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

6º.- El incumplimiento de las obligaciones impuestas en esta Resolución a los concesionarios, en los plazos establecidos, será causal de caducidad de la concesión provisional - efectuada y la Dirección General de Aguas dispondrá libremente de los caudales correspondientes a los derechos caducados.

7º.- La presente Resolución será notificada mediante un aviso publicado en el Diario Oficial de Santiago.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE.

[Signature]
RENULO GARCIA TORRES
 DIRECTOR GENERAL DE AGUAS
 SUBSEPARTE

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
NUEVA RECEPCION	
Con Oficio Nº	
Depart. Jurídico	
Dep. T. R. y Registro	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuentas	
Sub. Dep. C. P. y Bienes Nac	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U.yT	
Sub. Dep. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$
Imputación
Anot. por \$
Imputac.
Deduc. Dto.

- 1. Edo. Fernández lo. { Agustinas 853
- 1. Sofía León de Fernández { Oficina 435
- 1. Hug. Jefe D.A.
- 1. Registro
- 1. Archivo
- 1. Expediente
- 2. O. Peralta J.T.



15 MAR. 1979

15 MAR. 1979

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE AGUAS

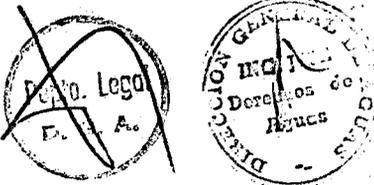
CONTRALORIA GENERAL
Departamento de la Vivienda y Urbanismo
y Bienes Públicos e Inmuebles

RECIBIDO 1 MAR. 1979

Sub-depto. / Comité / Auditoría / Sección / Comis. Inspect.

SANTIAGO, 28 FEB. 1979

Caduca mercedes de agua en río Mapocho y concede nuevos derechos a personas que se indican.
Comuna de Las Condes.



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
1 MAR. 1979

RECEPCION

Depart. Juridico	
Dep. T. R. y Registro	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuentas	
Sub. Dep. C. P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V O.P.U.yT	
Sub. Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$	
Imputación	
Anot. por \$	
Imputac.	
Deduc. Dto.	

Expedientes
M-7-639
A-7-64.
15 MAR. 1979

D.G.A. N° 85 / VISTOS: La Resolución D.G.A. N° 13, de 19 de Enero de 1977, la solicitud de la señora Sofia León de Fernández y otros, - la Resolución D.G.A. N° 1649, de 16 de Noviembre de 1978, la Resolución D.G.A. N° 25, de 15 de Enero de 1979, el Oficio D.A. N° 150, de 23 de Febrero de 1979, del Departamento de Derechos de Aguas, y lo dispuesto en los Arts. - 35 y 257 del Código de Aguas,

RESUELVO:

1°.- Cadúcense las mercedes de agua del río Mapocho, Primera Sección, concedidas en forma provisional a las siguientes personas, para el riego de los predios que se indican de la comuna de Las Condes, por Resolución D.G.A. - N° 13 de 19 de Enero de 1977, por infracción a lo dispuesto en las Resoluciones D.G.A. N° 13 de 1977 y N° 1649 de 1978, respecto a obligaciones de los concesionarios:

NOMBRE	ROL PROPIEDAD	N° ACCIONES
1 Antonio Santibañez S.	2850-7	0,05
2 Alberto Pinto D.	2850-20	0,05
3 Raquel Ramirez F.	2850-5	0,05
4 Luis A. Toro A.	2850-9	0,05
5 Lorenzo Mancilla Díaz	2800-19	0,05
6 Manuel Marambio	2850-11	0,05
7 César Romero V.	2850-18	0,05
8 Froilán Contreras E.	2850-9	0,05
9 Ernesto Valencia B.	2850-27	0,05
10 Previsto Quiroz G.	2850-28	0,05
11 Jorge Morales E.	2850-4	0,05
12 Enrique Espinoza Q.	2800-8	0,05
13 Osvaldo Cabrera W.	2850-30	0,05
14 Gina de Acuña	2850-5	0,05
15 Oscar Pérez B.	2800-7	0,05
16 José A. Bustamante B.	2850-14	0,05
17 Santiago Valencia Córdova	2850-12	0,10
18 Javier Navarro Olivares	2850-24	0,05
19 Adriana Terraza	2850-29	0,05
20 Bertoldo Hahn	2850-18	0,05
	2800-6-13-14	0,25

TOMADO RAZON
14 MAR. 1979
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



NOMBRE	ROL PROPIEDAD	Nº ACCIONES
21 Enrique Schake	2800-5	0,05
22 Elba Navarro	2800-10	0,05
23 Luis Moreno V.	2800-29	0,05
24 Edgardo Zamorano	2800-15	0,05
25 Rodolfo Wolf Haibel	2420-27	0,85
26 María Lavin Latonnivee	2420-29	0,85
27 Hernando Altamirano J.	2420-30	0,85
28 Compañía de Teléfonos de Chile	2420-37	0,10
29 Eloy Arresata A.	2420-48	0,40
30 Magdalena Ares Suazo	2420-49	0,50
31 Santiago Woscoboinnik	2420-50	0,40
32 María Krossa de Vorwerk	2420-55	0,35
33 Carmen Gianoli Gainzer	2420-56	0,10
34 Manuel Agosin Roullinsky	2420-69	0,40
35 Enrique López Huici	2430-5	0,40
36 Luis Montalva Quindos	2430-7	0,20
37 Gilberto Hartley Urquieta	2430-23	0,40
38 Julio del Río Ojeda y otros	2430-24	0,40
39 Augusto Holtheuer Pino	2430-28	0,40
40 Ann Mary Crafford Levy	2430-32	0,85
41 Jaime Zañartu Undurraga	2430-43	0,40
42 Olga Vera Lagos	2430-40	3,80
43 María Fernández de Ruiz	2432-1	0,40
44 Magdalena Glens Weingartner	2432-3	0,85
45 Santiago Cumming M.	2432-8	0,40
46 Abastecedora de Comestibles S.A.	2432-15	0,55
47 Mercedes Fernández de Correa	2432-19	0,65
48 Fernando Orrego Salas	2432-27	0,40
49 Ernesto Vostrejs von Noe	2450-1	0,40
50 Caja de Seguro Obligatorio	2450-5	0,10
51 Josefina Mager de Wisser	2450-6	1,05
52 Raúl Cabrera Zelada	2450-32	0,10
53 Sociedad Alvo Hnos.	3445-5	0,35
54 Suc. Maximiliano Ibañez B.	3445-6	0,35
55 Stella Moder Pérez	3445-7	0,35
56 Rodolfo von Bennowitz B.	3445-13	2,70
57 Com. Fernández Lecaros	3445-15	0,30
58 Jesús de Iriarte	3445-17	3,75
59 Manuel Fernández Lecaros	3445-25	0,95
60 José Bunster Barceló y otros	3445-115	2,00
61 Colegio Fiscal San Enrique	3445-116	0,35
62 Emilia Delporte de Picó	3405-29	0,10
63 Club de Campo	3405-30-31	2,00
64 Jaime Celedón S.	3405-33	0,90

NOMBRE	ROL PROPIEDAD	N° ACCIONES
65 Eleodoro Cortés Herrera	3405-34	0,35
66 Rosendo de Camino Gili	2450-11	0,40
67 Rade Rusmanic R.	2450-7	0,35
68 Luis Molina Vergara	2450-13	0,40
69 Pastor Fernández Mira	2450-14	0,35
70 Enrique Ballacey U.	2450-15	1,85
71 Alberto Basterrica A.	2450-16	1,70
72 Alberto Ossa León	2450-17	0,40
73 José Goldweig Ladier	2460-14	0,40
74 Carlos Olavarría	2460-15	0,40
75 Cristián Monardes Toral	2460-16	0,40
76 Herbert Dyson Haine	3405-35	0,25
77 Jaime Ugarte García	3405-36	0,60

TOTAL:

39,85 acc.

2°.- Concédese una merced provisional de ejercicio permanente y continuo de 11 acciones del río Mapocho a la señora Sofía León de Fernández, a don Manuel Castro Muñoz y a los señores Tomás y Eduardo Fernández Mac Auliffe, para el riego de 11 hectáreas de su prego de Rol N° 1204-13 de la Comuna de Las Condes, con una tasa de riego de 14.700/m³ por hectárea al año y la siguiente distribución mensual: Septiembre setecientos cincuenta (750); Octubre mil quinientos (1.500); Noviembre dos mil doscientos cincuenta (2.250); Diciembre tres mil trescientos (3.300); Enero dos mil seiscientos (2.600); Febrero dos mil doscientos (2.200); Marzo mil cuatrocientos (1.400) y Abril setecientos (700)/m³/há. Los derechos que aquí se conceden corresponden a parte de los caducados en el punto 1° de esta Resolución.

3°.- Las aguas se captarán desde el río Mapocho mediante la bocatoma del canal El Bollo, ubicada en su ribera sur y se conducirán hasta el predio de los concesionarios mediante este canal y sus derivados.

4°.- Fijase un plazo de 12 meses a los concesionarios para presentar el proyecto de las obras necesarias para el ejercicio de sus mercedes.

5°.- La concesión de los derechos definitivos de aprovechamiento se verificará una vez presentado y aprobado el proyecto y ejecutadas y recibidas las obras correspondientes por la Dirección General de Aguas. Los concesionarios deberán presentar además copia de la inscripción de dominio de sus predios con certificado de vigencia en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

6º.- El incumplimiento de las obligaciones impuestas en esta Resolución a los concesionarios, en los plazos establecidos, será causal de caducidad de la concesión provisional efectuada y la Dirección General de Aguas dispondrá libremente de los caudales correspondientes a los derechos caducados.

7º.- La presente Resolución será notificada mediante un aviso publicado en el Diario Oficial de Santiago.

ANTESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE.


ROMULO GARCIA TORRES
 DIRECTOR GENERAL DE AGUAS
 SUBROGANTE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio Nº		
Depart. Juridico		
Dep. T. R. y Registro		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C. P. y Bienes Nac		
Depart. Auditoria		
Depart. V.O.P.U.yT		
Sub. Dep. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. por \$	
Imputac.	
Deduc. Dto.	

3603

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	
OFICINA DE EXPEDIENTES	
21 NOV. 1978	
Libro 20	Folio 6

Santiago, 17 de Noviembre de 1978

Fernández, F.

Señor
Director General de Aguas
PRESENTE.

Solicita merced de agua

Señor Director:

Los suscritos, Sofía León de Fernández, Manuel Castro Muñoz y Tomás y Eduardo Fernández Mac Auliffe, menores de edad, éstos últimos representados por su padre Eduardo Fernández León, todos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas 853, oficina 435, venimos en solicitar la merced de agua que se expresa más adelante.

Los suscritos somos dueños en común de un predio de una superficie de 36 Hás. la cual contaba con derechos de agua de regadío, de acuerdo con su título.

Estos derechos se perdieron pues antes del proceso de racionalización del río Mapocho, dicha propiedad fué ocupada ilegalmente, lo cual impidió su explotación agrícola, por lo que, durante dicho proceso, no le fué otorgada o ratificada la asignación de las mercedes de agua correspondiente puesto que no se realizaba la explotación agrícola de dicho predio.

Es del caso que hemos recuperado legalmente la tenencia de nuestra propiedad y de acuerdo con las facultades que el art. 35 del Código de Aguas otorga al Sr. Director General de Aguas y no encontrándose terminado el proceso de racionalización de la primera sección del río Mapocho, ordenado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas N° 40 del año 1976, puede él asignar nuevos derechos de aprovechamiento sin sujeción a los trámites establecidos en el Título I del Libro II del Código de Aguas.

En esta situación y estimando que existe un estado de excepción que lesiona nuestro derecho de propiedad, venimos en rogar al Sr. Director General se sirva concedernos una merced de agua de 36 litros por segundo para el riego de nuestra propiedad, ubicada en la parte sur de la Hacienda Apoquindo, en la Avda. Paul Harris esquina de Cristóbal Colón de la Comuna de Las Condes, luego de estudiadas las disponibilidades que existan en el río Mapocho.

Acompañamos los títulos que acreditan nuestro dominio sobre la citada propiedad.

Saludan atentamente a Ud.

DIREC. GRAL. DE AGUAS	FECHA

Sofía León de Fernández
Manuel Castro Muñoz
Tomás y Eduardo Fernández Mac Auliffe

Los dos no venían adj. *H. O. Peralt*

23/11/78

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS

CHILE

OPN/aa

150

ORD. D.A. N°

ANT. Expedientes M-7-639 y A-7-64.

MAT. Propone caducar mercedes y con
ceder nuevos derechos a perso-
nas que se indican.

INC. Proyecto de Resolución.

SANTIAGO,

23 FEB. 1979

DE: ING. JEFE DEL DEPTO. DE DERECHOS DE AGUAS

A : SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

- 1.- Por Resolución D.G.A. N° 13 de 19 de Enero de 1977, se concedieron provisionalmente derechos de aguas del río Mapocho, Primera Sección, a los usuarios del canal Las Condes. En dicha Resolución se fijó un plazo de 12 meses a los concesionarios para presentar el proyecto de las obras de aprovechamiento de sus mercedes y se estableció además como requisito necesario para la obtención de los derechos definitivos, la presentación de las copias de inscripción de dominio de los predios.
- 2.- Por Resolución D.G.A. N° 1649 del 16 de Noviembre de 1978, se fijó a todos los concesionarios de aguas del río Mapocho Primera Sección, un plazo final, hasta el día 30 de Noviembre de 1978, para cumplir con los requisitos mencionados en el párrafo anterior, estableciéndose que el no cumplimiento de lo ordenado sería sancionado con la caducidad de los derechos de aprovechamiento concedidos provisionalmente.
- 3.- Habiéndose vencido todos los plazos concedidos, correspondería caducar sus mercedes provisionales a todas aquellas personas que no han dado cumplimiento a las órdenes impartidas por la Dirección General de Aguas, y otorgar posteriormente derechos definitivos a aquellas que sí lo hicieron.

400

DIRECCION GENERAL DE AGUAS	
OFI. DE PARTES	
28 FEB. 1979	
Libro...1...	Folio 2.....
Línea 35	

Depto. Der. Aguas.

DIREC. GRAL. DE AGUAS		FECHA	
N°	ASUNTO	DIAS	MESES

LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE LA PATRIA

//.

- 4.- Por otra parte, existen numerosas solicitudes de derechos de aguas en el río Mapocho de personas que manifiestan un real interés por el recurso y a quienes se podría satisfacer concediendo los derechos que se caduquen a las personas mencionadas en el punto 3.
- 5.- Ya se ha aplicado la caducidad de derechos a los concesionarios del canal La Poza que no cumplieron con sus obligaciones de tales y concedido derechos definitivos al resto de ellos.
- 6.- Se propone esta vez aplicar la caducidad de derechos en el canal Las Condes, por ser éste el primer derivado del canal El Bollo y por haber cumplido la mayoría de sus miembros con la obligación de presentar sus copias de inscripción de dominio vigentes. Además el Directorio del canal ejecutó las obras necesarias para la extracción y distribución de las aguas mediante 3 marcos partidores principales.
- 7.- La nómina de las personas a quienes se propone caducar los derechos provisionales y sus respectivas acciones es la que se incluye en el proyecto de Resolución adjunto y corresponde a un total de 39,85 acciones del río Mapocho, Primera Sección.
- 8.- Con fecha 17 de Noviembre de 1978, la señora Sofía León de Fernández, el Sr. Manuel Castro M. y los Sres. Tomás y Eduardo Mac Auliffe, solicitaron se les concedieran derechos de agua del río Mapocho para su predio de 36 hectáreas de superficie, ubicado en la comuna de Las Condes, el cual poseía derechos de aguas pero los perdió al ser ocupado ilegalmente, con lo que se impidió su explotación agrícola.
- 9.- Por Resolución D.G.A. Nº 25, de 15 de Enero de 1979, se concedieron provisionalmente a doña Sofía León de Fernández y otros, 9 acciones del río Mapocho para el riego de 9 hectáreas de su predio Rol de Avalúos Nº 1204-13 de la comuna de Las Condes, con lo que se accedió parcialmente a su solicitud de derechos de aguas.

//.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
C H I L E

Nº 3.

- 10.- La solicitud de la señora León de Fernández es para regar 36 hectáreas, pero en realidad el predio no tiene más de 20 há. regables por problemas de cotas y pendientes.
- 11.- En consecuencia, si se caducan las 39,85 acciones indicadas del canal Las Condes, se podrían conceder 11 acciones a la solicitante, las que sumadas a las 9 acciones concedidas por Resolución D.G.A. Nº 25, de enero de 1979, completarían un total de 20 acciones con lo que podría abastecer toda la su perficie regable de su predio.
- 12.- Una vez caducados los derechos provisionales de las personas indicadas en el punto Nº 6, se procederá a otorgar derechos definitivos de aprovechamiento a todos aquellos usuarios que han cumplido con las obligaciones que se les impuso al concedérseles las mercedes provisionales y se dará por terminado el proceso de racionalización en lo referente al canal Las Condes, cuyos usuarios en lo sucesivo se registrarán por las normas generales del Código de Aguas.
- 13.- Adjunto sírvase encontrar el proyecto de Resolución propuesto, el cual caduca mercedes de agua en el canal Las Condes y concede parte de ellas a la señora Sofía León de Fernández y otros.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION:

- Sr. Director General de Aguas
- Ing. Jefe Depto. D.A.
- Sr. Orlando Peralta N.
- Archivo D.A.
- Expedientes M-7-639 y A-7-64.


ORLANDO PERALTA NAVARRETE
Ing. Jefe Subrogante
DEPTO. DERECHOS DE AGUAS
D. G. A. — M. O. P.